

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2021/515 *Aprobación definitiva de imposición de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y útiles.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de imposición de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y útiles, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 16 de diciembre de 2020 y publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 242 de fecha 21 de diciembre de 2020; no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, que figuran en el expediente:

Acuerdo provisional elevado a definitivo

Primero: Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y útiles que consta en el anexo al presente acuerdo.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

Tercero. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para

adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, el ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más pertinente.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta acuerda aprobar el dictamen y propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa en todos sus términos.

Texto íntegro de la modificación

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con artículos 41 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de Alquiler de Maquinaria, Herramientas y Útiles, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hechos Imponibles.

Constituye el hecho imponible de este tributo la cesión de maquinaria, y otros efectos de propiedad municipal con arreglo a la tarifa contenida en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

La cesión se podrá realizar en cuanto no sean necesarios para los servicios del propio Ayuntamiento.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago de fianza y precios públicos regulados en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, consistente en el alquiler, en régimen de trabajos ocasionales o eventuales, para uso privado de maquinaria, útiles y herramientas propiedad de este Ayuntamiento.

Artículo 4.- Precios Públicos.

La cuantía del precio público por el alquiler de maquinaria, útiles y herramientas será establecida atendiendo a las siguientes cuantías y en atención a los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIEMPO	TARIFAS
UNIDAD DE VALLAS DE OBRA	1 DÍA	5 €
GRUPO ELECTRÓGENO (Sin traslado ida y vuelta)	1 DÍA	150 €
	½ DÍA	75 €
RODILLO VIBRATORIO (RULO)	1 DÍA	60 €
	½ DÍA	30 €
COMPACTADOR VIBRATORIO DE PLACA (PLANCHA)	1 DÍA	40 €
	½ DÍA	20 €

MAQUINA DE CORTE	1 DÍA	40 €
	½ DÍA	20 €
PISÓN MECÁNICO (RANA)	1 DÍA	35 €
	½ DÍA	17,5 €
MARTILLO NEUMATICO	1 DÍA	50 €
	½ DÍA	25 €
HORMIGONERA	1 DÍA	50 €
	½ DÍA	25 €

Las presentes tarifas serán incrementadas con el IVA vigente.

El tiempo de utilización se computará desde la salida del material de los almacenes municipales y siempre como fracciones completas y hasta su recepción en el lugar previamente establecido.

Artículo 5.- Fianza.

Estarán obligados de pago de fianza todos aquellos materiales y maquinarias que se cedan en régimen de alquiler. La fianza será el equivalente a un día de alquiler del material, herramienta, maquinaria alquilada con independencia del tiempo por el que se alquile.

La fianza será devuelta al usuario una vez depositado el material, herramienta, maquinaria en el lugar al efecto designado por el personal municipal y comprobado el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 6.- Obligaciones de pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la prestación del servicio. El pago de este precio público se efectuará en las oficinas de este Ayuntamiento en el momento de autorizarse la prestación del servicio.

En el caso de que el interesado necesitara por más tiempo del previamente autorizado la maquinaria o utillajes, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con tiempo suficiente, debiendo efectuar el abono de dicha diferencia con carácter previo a la prórroga que se le conceda. Lo anteriormente expuesto se entiende siempre y cuando no se hubiera alquilado previamente para la misma fecha por usuario diferente, o no exista necesidad municipal.

Artículo 7.- Gestión.

Los interesados en el alquiler de maquinaria, útiles y herramientas, titularidad de este Ayuntamiento deberán presentar al mismo, solicitud sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio solicitado siguiendo modelo ANEXO I. En el supuesto de que la maquinaria, útiles o herramientas sufran desperfectos como consecuencia del mal uso realizado por el interesado, éste perderá la fianza y deberá abonar al Ayuntamiento el importe de la reparación que sea necesaria para su puesta en funcionamiento.

El usuario que no presente prórroga de uso, estará obligado a la devolución de los materiales, herramientas, maquinaria cedidas en alquiler en el almacén que corresponda, previo aviso con antelación al personal laboral encargado de recepcionarlo quien establecerá las condiciones y estado del material, herramienta, maquinaria.

El traslado (ida y vuelta) de la maquinaria, herramientas y útiles será por cuenta del usuario.

La maquinaria que requiera utilización de combustible será entregada y recepcionada con el depósito al completo.

En aquella maquinaria que sea obligatorio la tenencia de un seguro, el sujeto pasivo tendrá que suscribirlo para el tiempo en el que cuente con la maquinaria, en este sentido, se exime de toda responsabilidad a este ayuntamiento.

En todo caso, si por circunstancias del servicio, el Ayuntamiento precisase de la maquinaria, inmediatamente deberá ser puesta a su disposición sin derecho a indemnización de ningún tipo, volviendo a ser prestada cuando la situación de necesidad municipal haya cesado.

Artículo 8.- Responsabilidades.

Será responsabilidad exclusiva del sujeto pasivo que solicite la maquinaria o herramientas hacer un uso racional y cuidadoso de la misma, asumiendo los eventuales gastos de reparación y/o piezas en el supuesto de un uso inadecuado o negligente.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y ss. y las disposiciones que la desarrollen.

**ANEXO I
SOLICITUD**

1. INFORMACIÓN DEL USUARIO/A

*NOMBRE Y APELLIDOS:
*DNI:
*DIRECCIÓN:
*TELÉFONO:
EMAIL:

2. FECHAS DE ALQUILER (MAX. 3 DÍAS)

INICIO	DEVOLUCIÓN

3. MATERIALES ALQUILABLES (SELECCIONE CON UNA "X")

DESCRIPCIÓN	FRACCIÓN TIEMPO	TARIFAS	SELECCIÓN
UNIDAD DE VALLAS DE OBRA	1 DÍA	5€	
GRUPO ELECTRÓGENO	1 DÍA	150€	
	½ DÍA	75€	
RODILLO VIBRATORIO (RULO)	1 DÍA	60€	
	½ DÍA	30€	
COMPACTADOR VIBRATORIO DE PLACA (PLANCHA)	1 DÍA	40€	
	½ DÍA	20€	
MAQUINA DE CORTE	1 DÍA	40€	
	½ DÍA	20€	
PISÓN MECÁNICO (RANA)	1 DÍA	35€	
	½ DÍA	17,5€	
MARTILLO NEUMÁTICO	1 DÍA	50€	
	½ DÍA	25€	
HORMIGONERA	1 DÍA	50€	
	½ DÍA	25€	

Las presentes tarifas serán incrementadas con el IVA vigente.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo D./Dña. _____ con DNI _____, declaro ser conocedor/a de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES** por la que se rige este servicio de alquiler al que me inscribo y declaro aceptar las condiciones de uso y obligaciones y responsabilidades devenidas en todos sus artículos. Y para que surja y conste donde sea preciso firmo la presente solicitud.

Fdo. _____

5. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Solicitud debidamente cumplimentada
Licencia de Obras"